

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre (04) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado ltd express, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado, Diego Londoño Mejía

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:  
REF:  
DTE  
DDO:

760014003012-2019-00758  
EJECUTIVO  
COMPAÑIA COLOMBIANA DE QUIMICOS SAS  
DIEGO LONDOÑO MEJIA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 14 SEP 2020  
En estado No. 61 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
Secretaría